



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte 55/91 Letra P.

Puerto Iguazú, 03 de Octubre de 1.991.-

ORDENANZA N° 45/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (.D.E.M.) a proceder a habilitar al Señor Nicolas M. Petruk DNI N° 10.637.785 un taller mecánico en la calle Tareferos 196 zona de uso condicionado para la actividad según ordenanza N° 98/90 Plan Regulador.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Luis A. Cordero
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU



HERMAN SCARFANI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Módulo de Entradas y Salidas	
Expte. N° Letra Cde.	
Di 8	SALIO
Me 10	
Año 91	